POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI

Paraguái ñeta'ãgua'ã mbaé

Comandancia

CONTRATO N° 169/2018 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 27/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OSTEOSÍNTESIS - PLURIANUAL"– ID N° 349714.

Entre la POLICÍA NACIONAL, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente Nº 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Inspector GREGORIO WALTER VAZQUEZ ALDERETE, Comandante Interino de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 929.329, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 646 de fecha 18 de noviembre del 2018, denominada en adelante la "CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma CIRUMED de Luis Armando Abbate Cordazzo., RUC: 297749-4, domiciliada en Brasil N° 944 de la ciudad de Asunción, departamento Central, República del Paraguay, Teléfonos: 220.033 – 220.034, correo electrónico info@cirumed.com.py, representado para este acto por el Sr. Luis Carlos Abbate Costas, con Cédula de Identidad N° 738.287 en calidad de Representante Legal según Escritura Publica N° 455 firmado ante el Escribano Publico Luis Enrique Peroni Giralt Titular del Registro N° 528, denominada en adelante LA EMPRESA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la Adquisición de Materiales de Osteosíntesis, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el suministro de los bienes cuyas características y cantidades se describen en la Lista de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones. Durante la ejecución del contrato queda prohibido modificar total o parcialmente las condiciones en él establecidas, salvo las previstas en la legislación y estén debidamente autorizadas por las partes y formalizadas a través de Adendas.

POLICIA NACIONAL COMANDANCIA

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(b) Contrato;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta de la Empresa;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Las Órdenes de Compra emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 349714.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 27/2018, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 935.

Lic. LUIS C. ABBATE
Representante Legal
CIRUMED

CONTRATO N° 169/2018 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 27/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OSTEOSÍNTESIS - PLURIANUAL"– ID N° 349714.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
9	42242302-9995	Placa Autocompresiva Bloqueada para Tibia Distal c/Tornillos	Placa bloqueada para TIBIA DISTAL ANATOMICA L **(Antero Externa)** - LCP sistema 3,5/4,0 de 5 a 16 orificios COMBINADOS 2 en 1 más tornillos correspondientes. Set de instrumentales de inserción y de REDUCCION, más instrumentadora.	Unidad	UNIDAD	8	16	Sioria	India	2.970.000	47.520.000
										Precio Total	**47.520.000**

El presente contrato es por por el monto mínimo de G. 23.760.000 (Guaranies veintitrés millones setecientos sesenta mil) y hasta el monto total máximo de G. 47.520.000 (Guaraníes cuarenta y siete millones quinientos veinte mil), siendo un adjudicación Plurianual, corresponde al presente Ejercicio Fiscal 2018 la suma de G. 8.910.000 (Guaraníes ocho millones novecientos diez mil), sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2019 el monto de G. 38.610.000 (Guaraníes treinta y ocho millones seiscientos diez mil), correspondiente al Ítem N° 9.

La empresa se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a la empresa como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2019

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Todos los insumos, instrumentales, cajas y cualquier otro equipo que fuere requerido en las EETT, deberán ser entregados en el local del Hospital Central de Policía, debidamente esterilizados.
Lugar de entrega: Hospital Central de Policía Rigoberto Caballero. Dirección: Avda. Mcal. López esq. Juscelino Kubitschek, de lunes a sábados de 07:00 a 19:00 hs.

Procedimiento de Solicitud:
Los pedidos se realizarán a través de Órdenes de Compra, emitidas por la Tesorería del Programa 2.2.0 Empleo y Protección Social, la cual será comunicada a la firma adjudicada vía fax y/o correo electrónico y/o notificación personal. La entrega deberá realizarse en un plazo no mayor a 24 horas.

Las órdenes de compra deberán contener como mínimo los siguientes datos:

a) Número de orden
b) Fecha del pedido
c) Nombre y apellido del paciente
d) Número de Contrato
e) Cantidad y Detalle del ítem solicitado

Lic. LUIS C. ABBATE
Representante Legal
CIRUMED

CONTRATO N° 169/2018 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 27/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OSTEOSÍNTESIS - PLURIANUAL"– ID N° 349714.

f) Costo

Los bienes adjudicados se darán por entregados con la/s Nota/s de Remisión/es, que deberán contar como mínimo con los siguientes datos:

a) Fecha de entrega
b) Número de la orden de compra
c) Detalle y cantidad de los bienes entregados
d) Firma y aclaración del personal de guardia del área de esterilización.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Tesorería del Programa 2-2-0 Empleo y Protección Social.

La Unidad Administradora del Contrato tiene la responsabilidad de la gestión de éste, monitoreando el cumplimiento de las condiciones pactadas, los plazos, el seguimiento continuo al Contrato con el acompañamiento necesario, además de realizar las acciones necesarias para asegurar una correcta ejecución contractual

Corresponderá al Departamento de la Unidad Operativa de Contratación, de manera enunciativa y no limitativa, gestionar garantías, adendas, realizar el seguimiento de la ejecución contractual de conformidad a las condiciones pactadas, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión del contrato cuando corresponda.

La Dirección General de Administración y Finanzas a través de las Tesorerías son responsables de la administración del Contrato y deberán contar con un Informe de los equipos que hayan recibido los servicios de mantenimiento efectivamente, así como el porcentaje de ejecución del Contrato, de manera a que esta cuente con todas las documentaciones respaldatorias necesarias para la obligación contable y la orden de pago respectiva.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, con vigencia hasta el 30 de enero de 2020.

Será de exclusiva responsabilidad de El Proveedor mantener vigente la póliza por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Convocante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa de El Proveedor, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Lic. LUIS C. ABBATE
Representante Legal
CIRUMED

CONTRATO N° 169/2018 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 27/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OSTEOSÍNTESIS - PLURIANUAL"– ID N° 349714.

La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, de la factura presentada por la Empresa. Para el efecto servirá de base para el cobro de la multa el informe realizado por la Tesorería respectiva y la Auditoría Interna. La deducción se hará al momento de la obligación de la factura referida por parte del Departamento de Contabilidad.

11.OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DE LA EMPRESA EN EL SICP.

La empresa deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco del presente contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello la empresa deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE, en la dependencia de la Administradora del Contrato según corresponda.

Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, la empresa está obligado a actualizar el (FIP).

Como requerimiento para efectuar los pagos a la Empresa, la CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que la Empresa se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.

La CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para LA Empresa y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

La Empresa deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la CONTRATANTE como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a la Empresa.

En caso de detectarse que la Empresa o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a la Empresa.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Empresa, con motivo de la interpretación o ejecución del presente contrato serán resueltas de conformidad a las prescripciones de los artículos 55 y 56 de la Ley 2051/03 y por el procedimiento de avenimiento (art. 85° de la Ley 2051/03 y art. 123° del Decreto Nº 21909/03). Asimismo, si las partes no llegasen a un acuerdo en sus diferencias, las mismas serán dirimidas en la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.

Lic. LUIS C. ABBATE
Representante Legal
CIRUMED

CONTRATO N° 169/2018 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 27/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OSTEOSÍNTESIS - PLURIANUAL"– ID N° 349714.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 26 días del mes de noviembre del año 2018.

LUIS CARLOS ABBATE COSTAS	**GREGORIO WALTER VAZQUEZ ALDERETE**
Cédula de Identidad Civil N° 738.287	**Comisario General Inspector**
Representante Legal – CIRUMED	**Comandante Interino de la Policía Nacional**